

ACTA ACUERDO PARITARIO N° 07/2024.

--En la ciudad de Luján, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI, designado en la sesión del Honorable Consejo Superior N° 187/24, en representación del Honorable Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Presentación Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales: Estabilidad personal Nodocente del área.
2. Dirección General de Extensión: Adecuación de funciones de Personal Nodocente.

1. Considerados los antecedentes del caso, los informes efectuados por los superiores jerárquicos del trabajador XXXXXX, mediante el cual solicitan que dicho trabajador no adquiriera la estabilidad en la Planta Permanente establecida en el Artículo 11° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, Inciso a), homologada por Resolución CS N° 23/09, las partes convienen dejar sin efecto el Acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2023, en lo que respecta al trabajador mencionado, conforme los términos del Anexo I que forma parte de la presente.

Por último, se encomienda a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones necesarias a fin de efectuar el seguimiento, evaluación y designación en Planta Transitoria del trabajador en cuestión desde el 1° de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, período prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

2. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director General de Extensión a/c, Juan Carlos Cuevas mediante la cual solicita la modificación de situación de revista de personal Nodocente que desempeña funciones Técnico-Profesionales en la Dirección del Centro de Producción Audiovisual y teniendo en cuenta que las tareas que el trabajador desarrolla de manera habitual y permanente se corresponden con lo determinado por el Tipificador de Funciones para el cargo categoría cinco (5) del agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, las partes acuerdan la modificación de la situación de revista del trabajador que nos ocupa, conforme se detalla en el Anexo II.

---Siendo las diez horas treinta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Juan Luciano
QUARENTA MONTAIUTI
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora